



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 2014 Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL DIA 17 DE MARZO DE 2014

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL TALLER DE EMPLEO “SAN CLEMENTE PIÑONERA Y SUS APROVECHAMIENTOS DEL PINAR DULCINEA”.**

**1.-OBJETO.** El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de San Clemente, de UN DIRECTOR A JORNADA COMPLETA para el Taller de Empleo de “San Clemente Piñonera y sus aprovechamientos del pinar Dulcinea”, que se desarrollará en el municipio de San Clemente, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por las ordenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 y de 12/11/2013, que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las acciones formativas subvencionadas deben estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2014, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 12/11/2013, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses. Es lógico que esta convocatoria de selección se tramite por el procedimiento de urgencia, ya que hasta la propia Orden de 12/11/2013, en su artículo 2, punto cuarto, establece la tramitación de urgencia del proceso administrativo para la concesión de ayuda.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
“El FSE invierte en tu futuro”



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



Servicios Periféricos

Consejería de  
Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**2.- REQUISITOS.** Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
  
- Estar en posesión de titulación de Licenciatura, Diplomatura o Grado correspondiente a titulaciones universitarias genéricas.

**3.-SOLICITUDES.** Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Clemente, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre,



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Certificado de vida laboral actualizado a la publicación de esta convocatoria.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Currículum vitae.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias compulsadas de contratos, vida laboral, certificados de empresa o cualquier otro medio y describiendo tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional.

La formación se acreditará mediante fotocopias compulsadas de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar serán:

##### 4.1.- Méritos Generales:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de director de taller empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Metodología Didáctica, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0.006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- Realización de tareas gerenciales y de gestión económica-administrativa en el sector privado o público. Se valorará 0,1 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1 punto

4.2.- Entrevista: Donde se valorará la capacidad de gestión de equipos de trabajo, aptitudes profesionales y adecuación al puesto. Así como la organización y gestión de los recursos económicos, físicos y humanos de los que dispone el proyecto. Máximo de 3 puntos.

## 5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por:

Presidente: Titular: D. Félix Herrera Serrano  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Ruiz Martín

Vocales: Titular: D. Pedro A. Sevilla Martínez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Amalia Martínez Delgado

Titular: D<sup>a</sup> Julia Gómez González  
Suplente: D. Juan José Carretero Portero

Titular: D. David Povedano Cañaveras  
Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Cejalvo García

Secretario: Titular: D<sup>a</sup> Vicenta Alarcón García  
Suplente: D. Roberto Couto González

Si fuese necesario asesoramiento y apoyo técnico: Director y técnicos de la U.P.D.

## 6.-PROCESO DE SELECCIÓN.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

Servicios Periféricos

**Consejería de  
Empleo y Economía**

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



## 6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de Edictos y Web municipal la relación provisional de incluidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

## 6.2.-El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:

### a) Méritos generales.-

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por el Tribunal de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

### b) Entrevista.-

La entrevista se realizará a los todos los aspirantes que hayan obtenido al menos 3,5 puntos (50%) en la valoración de méritos generales y siempre con un máximo de 70 aspirantes con mejor valoración.

Se efectuará llamamiento para la entrevista en los medios establecidos anteriormente, con una antelación de al menos 5 días naturales. Esta entrevista servirá exclusivamente para valorar el conocimiento de la materia objeto del taller de empleo, aptitudes profesionales y adecuación al puesto, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Una vez adicionada la puntuación de la entrevista, se expondrá el listado definitivo de valoración total y el Tribunal de Selección propondrá al Sr./a Alcaldesa la contratación del aspirante con mayor puntuación en ambas fases. En caso de empate, desempatará por este orden: la mayor puntuación en los méritos generales y la mayor edad.



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de  
Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Sr. /a Alcalde/sa efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

**7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.** Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

**11.- RECURSOS.** Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. /a Alcalde/sa, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En San Clemente a 12 de marzo de 2014.

D. /Dña. M<sup>a</sup> Soledad Herrera Arribas, Alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de San Clemente.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"